ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GRUPO GESTION HUMANA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuenta con una estructura conformada por la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En el artículo 2 del referido Decreto se estableció las funciones de la entidad, entre las cuales se encuentra: "(...)1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto -Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios (...) 3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales, (...)" Igualmente, el artículo 8 del Decreto 3572 estableció dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales, la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de cuyas funciones se encuentran: "(...) 2) Dirigir los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos del organismo. (...) 14) Implementar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión. (...)" (Artículo 15).

Así mismo, la Resolución 180 del junio 10 de 2014 por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo, en su artículo 2 estableció dentro de las funciones del Grupo de Gestión Humana: "(...) 1) Asistir a la Dirección General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la Administración del Organismo; 3) Implementar políticas, programas y actividades de administración de personal, salud ocupacional, capacitación, bienestar laboral e incentivo, seguridad industrial, carrera administrativa y evaluación del desempeño de los servidores de la entidad y dirigir su gestión.

Mediante Resolución No 102 de 2018, se adoptó el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2018, dentro del cual se encuentran enmarcadas las actividades que atienden al diagnóstico de necesidades realizado, para lo cual se llevarán a cabo las siguientes actividades:

Actividad de recreación dirigida a las hijas e hijos de los funcionarios de Nivel Central:

Núcleo Básico Temático: Plan de Bienestar Núcleo calidad de vida.
Tema: 11.2 Programa de protección de servicios sociales.
11.2.2. Deportivos, recreativos y vacacionales.
11.2.2.3. Campamentos Juveniles para hijos e hijas de funcionarios de nivel central y en las Direcciones Territoriales.

Núcleo Básico Temático: Plan de Bienestar Núcleo calidad de vida.
Tema: 11.2 Programa de protección de servicios sociales.
11.2.4. Espacios Recreativos para Hijos de Funcionarios.
11.2.4.1 Periodo de vacaciones recreativas para hijos e hijas de funcionarios entre los 6 a 12 años de edad de nivel central y las Direcciones Territoriales.
11.2.4.2 Campamento, actividad dirigida para hijos e hijas de funcionarios entre los 12 a 16 años de edad de nivel central y las Direcciones Territoriales.

Núcleo Básico Temático: Plan de Bienestar Núcleo calidad de vida.
Tema: 11.3. Programas de calidad de vida laboral

GRUPO GESTION HUMANA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3054
www.parquesnacionales.gov.co

11.3.5. Jornadas Recreativas.
11.3.5.2 Desarrollo de actividades de integración y recreación en áreas protegidas.

Teniendo en cuenta que la Ley 1857 de 26 de Julio de 2017 "Por medio de la cual se modifica la LEY 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones" Artículo 3° Parágrafo: Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

Por lo anterior, Parques Nacionales Naturales de Colombia requiere contratar el servicio de transporte para el desplazamiento de los asistentes a los tres (3) eventos que se encuentran enmarcados dentro del Plan de Bienestar para la vigencia 2018.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Grupo de Gestión Humana se hace indispensable realizar la contratación del servicio de transporte, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2018 de la entidad.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2018.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico consistente en transporte para el personal asistente a cuatro (4) eventos que se encuentran enmarcados dentro del Plan de Bienestar para la vigencia 2018.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78111803	78000000-Servicios de transporte, almacenaje y correo	78110000-Transporte de pasajeros	78111800-Transporte de pasajeros por carretera	78111803-Servicios de buses contratados

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO

La Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo Gestión Humana ha definido las siguientes condiciones técnicas mínimas exigidas para contratar el servicio de transporte terrestre para el traslado de las personas, asistentes a los cuatro (4) eventos que se encuentran enmarcados dentro del Plan de Bienestar para la vigencia 2018:

Fecha: 13 de Diciembre de 2018
No. de Asistentes: 60 personas

TRANSPORTE

- Garantizar el servicio de transporte terrestre para los eventos que se realizaran el 13 de Diciembre del año en curso.

- Suministrar el servicio de transporte terrestre para sesenta (60) personas, desde Bogotá D.C Calle 74 N° 11-81 hasta el Parque Jaime Duque y regreso, no se necesita la permanecia del vehículo dentro del parque durante el evento.
- Disponer de vehículos modelo no inferior a 2012, con capacidad para mínimo sesenta (60) personas, equipado con sillas reclinables, equipos de sonido, radioteléfono, un (1) baño, televisor con DVD, buena visibilidad a través de los panorámicos, con cojinería limpia y en perfecto estado y adecuada iluminación interior.
- El servicio de transporte debe contar con la capacidad exigida en las especificaciones del servicio.
- Garantizar el perfecto estado técnico mecánico del vehículo asignado a la prestación del transporte, para lo cual debe anexar el certificado de revisión técnico mecánico vigente, del vehículo destinado para la prestación del servicio.
- Manifestar por escrito que cumple con las condiciones exigidas en el artículo 28 del Código Nacional de Tránsito, Ley 1383 de 2010.
- Manifestar por escrito que el bus cuenta en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, los cuales cumplan con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002 y la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte y las normas que modifiquen o sustituyan.
- Anexar copia de la Resolución de Habilitación como Empresa de Servicio Público de transporte terrestre automotor expedida por el Ministerio del Transporte que habilita a la empresa proponente a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 174 de 2001.
- Manifestar que cumple con los requisitos para realizar los recorridos, para lo cual aportará los documentos que se indican a continuación:

 a. Garantía que ampare el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT).
 b. Garantía que ampare el seguro de responsabilidad civil extracontractual.
 c. Garantía que ampare el seguro de responsabilidad civil contractual.

El proponente entregará un listado que contenga los siguientes campos por registro para cada uno de los documentos antes descritos:

- PLACA DEL VEHÍCULO
- TIPO DE SEGURO (SOAT, SRC, SRE)
- NÚMERO DE GARANTÍA
- COMPAÑÍA ASEGURADORA
- TOMADOR
- FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA
- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA
- FECHA DE PAGO DE LA PRIMA VALOR PAGADO

 d. Licencia vigente del conductor que prestará el servicio, para la modalidad de servicio público.
 e. Habilitación y Permiso de operación vigente, expedido por el Ministerio de Transporte.
 f. Tarjeta de operación nacional

NOTA: Los documentos relacionados deben estar vigentes al inicio del contrato y mantener su vigencia durante la ejecución.

- El contratista deberá presentar la radicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial acorde con los lineamientos de la Ley 1503 de 2011 demás normas concordantes.
- Manifestar con la propuesta las clases de asistencia de viaje para casos de eventualidades presentadas a los buses que atiendan el servicio.

Fecha: 14 de Diciembre de 2018
No. de Asistentes: 40 personas

TRANSPORTE

- Garantizar el servicio de transporte terrestre para los eventos que se realizaran el 14 de Diciembre del año en curso.
- Suministrar el servicio de transporte terrestre para cuarenta (40) personas, desde Bogotá D.C Calle 74 N° 11-81 hasta el Parque Nacional Natural Sumapaz y regreso, no se necesita la permanecia del vehículo dentro del parque durante el evento.
- Suministrar el servicio de transporte terrestre para cuarenta (40) personas, desde Bogotá D.C Calle 74 N° 11-81 hasta el Parque Jaime Duque y regreso, no se necesita la permanecia del vehículo dentro del parque durante el evento.
- Disponer de vehículos modelo no inferior a 2012, con capacidad para mínimo cuarenta (40) personas, equipado con sillas reclinables, equipos de sonido, radioteléfono, un (1) baño, televisor con DVD, buena visibilidad a través de los panorámicos, con cojinería limpia y en perfecto estado y adecuada iluminación interior.
- El servicio de transporte debe contar con la capacidad exigida en las especificaciones del servicio.
- Garantizar el perfecto estado técnico mecánico del vehiculo asignado a la prestación del transporte, para lo cual debe anexar el certificado de revisión técnico mecánico vigente, del vehículo destinado para la prestación del servicio.
- Manifestar por escrito que cumple con las condiciones exigidas en el artículo 28 del Código Nacional de Tránsito, Ley 1383 de 2010.
- Manifestar por escrito que el bus cuenta en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, los cuales cumplan con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002 y la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte y las normas que modifiquen o sustituyan.
- Anexar copia de la Resolución de Habilitación como Empresa de Servicio Público de transporte terrestre automotor expedida por el Ministerio del Transporte que habilita a la empresa proponente a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 174 de 2001.
- Manifestar que cumple con los requisitos para realizar los recorridos, para lo cual aportará los documentos que se indican a continuación:

 g. Garantía que ampare el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT).
 h. Garantía que ampare el seguro de responsabilidad civil extracontractual.
 i. Garantía que ampare el seguro de responsabilidad civil contractual.

El proponente entregará un listado que contenga los siguientes campos por registro para cada uno de los documentos antes descritos:

- PLACA DEL VEHÍCULO
- TIPO DE SEGURO (SOAT, SRC, SRE)
- NÚMERO DE GARANTÍA
- COMPAÑÍA ASEGURADORA
- TOMADOR
- FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA
- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA
- FECHA DE PAGO DE LA PRIMA VALOR PAGADO

j. Licencia vigente del conductor que prestará el servicio, para la modalidad de servicio público.
k. Habilitación y Permiso de operación vigente, expedido por el Ministerio de Transporte.
l. Tarjeta de operación nacional

GRUPO GESTION HUMANA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3054
www.parquesnacionales.gov.co

NOTA: Los documentos relacionados deben estar vigentes al inicio del contrato y mantener su vigencia durante la ejecución.

- El contratista deberá presentar la radicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial acorde con los lineamientos de la Ley 1503 de 2011 demás normas concordantes.
- Manifestar con la propuesta las clases de asistencia de viaje para casos de eventualidades presentadas a los buses que atiendan el servicio.

Fecha: 10 de Diciembre de 2018
No. de Asistentes: 30 personas

TRANSPORTE

- Garantizar el servicio de transporte terrestre para el evento que se realizara el 10 de Diciembre del año en curso.
- Suministrar el servicio de transporte terrestre para treinta (30) personas, desde Bogotá D.C Calle 74 N° 11-81 hasta el Parque Nacional Natural Sumapaz y regreso, no se necesita la permanecia del vehiculo dentro del parque durante el evento.
- Disponer de vehiculos modelo no inferior a 2012, con capacidad para mínimo treinta (30) personas, equipado con sillas reclinables, equipos de sonido, radioteléfono, un (1) baño, televisor con DVD, buena visibilidad a través de los panorámicos, con cojinería limpia y en perfecto estado y adecuada iluminación interior.
- El servicio de transporte debe contar con la capacidad exigida en las especificaciones del servicio.
- Garantizar el perfecto estado técnico mecánico del vehículo asignado a la prestación del transporte, para lo cual debe anexar el certificado de revisión técnico mecánico vigente, del vehículo destinado para la prestación del servicio.
- Manifestar por escrito que cumple con las condiciones exigidas en el artículo 28 del Código Nacional de Tránsito, Ley 1383 de 2010.
- Manifestar por escrito que el bus cuenta en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, los cuales cumplan con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002 y la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte y las normas que modifiquen o sustituyan.
- Anexar copia de la Resolución de Habilitación como Empresa de Servicio Público de transporte terrestre automotor expedida por el Ministerio del Transporte que habilita a la empresa proponente a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 174 de 2001.
- Manifestar que cumple con los requisitos para realizar los recorridos, para lo cual aportará los documentos que se indican a continuación:

 m. Garantía que ampare el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT).
 n. Garantía que ampare el seguro de responsabilidad civil extracontractual.
 o. Garantía que ampare el seguro de responsabilidad civil contractual.

El proponente entregará un listado que contenga los siguientes campos por registro para cada uno de los documentos antes descritos:

- PLACA DEL VEHÍCULO
- TIPO DE SEGURO (SOAT, SRC, SRE)
- NÚMERO DE GARANTÍA
- COMPAÑÍA ASEGURADORA
- TOMADOR
- FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA
- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA
- FECHA DE PAGO DE LA PRIMA VALOR PAGADO

GRUPO GESTION HUMANA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3054
www.parquesnacionales.gov.co

p. Licencia vigente del conductor que prestará el servicio, para la modalidad de servicio público.
q. Habilitación y Permiso de operación vigente, expedido por el Ministerio de Transporte.
r. Tarjeta de operación nacional

NOTA: Los documentos relacionados deben estar vigentes al inicio del contrato y mantener su vigencia durante la ejecución.

- El contratista deberá presentar la radicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial acorde con los lineamientos de la Ley 1503 de 2011 demás normas concordantes.
- Manifestar con la propuesta las clases de asistencia de viaje para casos de eventualidades presentadas a los buses que atiendan el servicio.

Fecha: 12 de Diciembre de 2018
No. de Asistentes: 30 personas

TRANSPORTE

- Garantizar el servicio de transporte terrestre para el evento que se realizara el 12 de Diciembre del año en curso.
- Suministrar el servicio de transporte terrestre para treinta (30) personas, desde Bogotá D.C Calle 74 N° 11-81 hasta el Jardín Botánico y regreso, no se necesita la permanecía del vehículo durante el evento.
- Disponer de vehículos modelo no inferior a 2012, con capacidad para mínimo treinta (30) personas, equipado con sillas reclinables, equipos de sonido, radioteléfono, un (1) baño, televisor con DVD, buena visibilidad a través de los panorámicos, con cojinería limpia y en perfecto estado y adecuada iluminación interior.
- El servicio de transporte debe contar con la capacidad exigida en las especificaciones del servicio.
- Garantizar el perfecto estado técnico mecánico del vehículo asignado a la prestación del transporte, para lo cual debe anexar el certificado de revisión técnico mecánico vigente, del vehiculo destinado para la prestación del servicio.
- Manifestar por escrito que cumple con las condiciones exigidas en el artículo 28 del Código Nacional de Tránsito, Ley 1383 de 2010.
- Manifestar por escrito que el bus cuenta en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, los cuales cumplan con las caracteristicas técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002 y la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte y las normas que modifiquen o sustituyan.
- Anexar copia de la Resolución de Habilitación como Empresa de Servicio Público de transporte terrestre automotor expedida por el Ministerio del Transporte que habilita a la empresa proponente a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 174 de 2001.
- Manifestar que cumple con los requisitos para realizar los recorridos, para lo cual aportará los documentos que se indican a continuación:

s. Garantía que ampare el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT).
t. Garantía que ampare el seguro de responsabilidad civil extracontractual.
u. Garantia que ampare el seguro de responsabilidad civil contractual.

El proponente entregará un listado que contenga los siguientes campos por registro para cada uno de los documentos antes descritos:

- PLACA DEL VEHÍCULO
- TIPO DE SEGURO (SOAT, SRC, SRE)
- NÚMERO DE GARANTÍA
- COMPAÑÍA ASEGURADORA
- TOMADOR

- FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA
- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA
- FECHA DE PAGO DE LA PRIMA VALOR PAGADO

v. Licencia vigente del conductor que prestará el servicio, para la modalidad de servicio público.
w. Habilitación y Permiso de operación vigente, expedido por el Ministerio de Transporte.
x. Tarjeta de operación nacional

NOTA: Los documentos relacionados deben estar vigentes al inicio del contrato y mantener su vigencia durante la ejecución.

- El contratista deberá presentar la radicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial acorde con los lineamientos de la Ley 1503 de 2011 demás normas concordantes.
- Manifestar con la propuesta las clases de asistencia de viaje para casos de eventualidades presentadas a los buses que atiendan el servicio.

En resumen las cantidades de servicio y bienes que debe prestar el contratista son:

ITEM	CONCEPTO	CANT
1	Transporte con capacidad para 60 personas Fecha: 13 de diciembre de 2018 Primer recorrido: 13 de diciembre desde la Calle 74 N° 11-81 de la ciudad de Bogotá D.C. hasta el Parque Jaime Duque, Hora de salida aproximada: 7:00 de la mañana. Segundo recorrido 13 de diciembre desde el Parque Jaime Duque hasta la Calle 74 N° 11-81 de la ciudad de Bogotá D.C. Hora de salida aproximada: 4:00 de la tarde. NO SE NECESITA LA PERMANENCIA DEL VEHICULO DURANTE EL EVENTO	1
2	Transporte con capacidad para 40 personas Fecha: 14 de diciembre de 2018 Primer recorrido: 14 de diciembre desde la Calle 74 N° 11-81 de la ciudad de Bogotá D.C. hasta el Parque Nacional Natural Sumapaz, Hora de salida aproximada: 7:00 de la mañana. Segundo recorrido 14 de diciembre desde el Parque Nacional Natural Sumapaz hasta la Calle 74 N° 11-81 de la ciudad de Bogotá D.C. Hora de salida aproximada: 4:00 de la tarde. NO SE NECESITA LA PERMANENCIA DEL VEHICULO DURANTE EL EVENTO	1
3	Transporte con capacidad para 30 personas Fecha: 10 de diciembre de 2018 Primer recorrido: 10 de diciembre desde la Calle 74 N° 11-81 de la ciudad de Bogotá D.C. hasta el Parque Nacional Natural Sumapaz, Hora de salida aproximada: 7:00 de la mañana. Segundo recorrido 10 de diciembre desde el Parque Nacional Natural Sumapaz hasta la Calle 74 N° 11-81 de la ciudad de Bogotá D.C. Hora de salida aproximada: 4:00 de la tarde. NO SE NECESITA LA PERMANENCIA DEL VEHICULO DURANTE EL EVENTO	1
	Transporte con capacidad para 30 personas Fecha: 12 de diciembre de 2018 Primer recorrido: 12 de diciembre desde la Calle 74 N° 11-81 de la ciudad de Bogotá D.C. hasta el Jardín Botánico, Hora de salida aproximada: 7:00 de la mañana. Segundo recorrido 12 de diciembre desde el Jardín Botánico hasta la Calle 74 N° 11-81 de la ciudad de Bogotá D.C. Hora de salida aproximada: 4:00 de la tarde.	1

GRUPO GESTION HUMANA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3054
www.parquesnacionales.gov.co

	NO SE NECESITA LA PERMANENCIA DEL VEHICULO DURANTE EL EVENTO	

- El proponente deberá cotizar el valor del ítem establecido en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- **El proponente deberá entregar los documentos exigidos en el presente numeral junto con la propuesta económica**.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de prestar el servicio de primera calidad y que corresponda al precio de mercado.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. El CONTRATISTA se obliga por el presente contrato a prestar el transporte para los eventos anteriormente mencionados en el concepto de cada uno.
b. Mantener fijos los precios del servicio ofrecido en la propuesta durante la ejecución del contrato.
c. Incluir impuestos, tasas y contribuciones en los precios del servicio que relacione en la propuesta.
d. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
e. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
f. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
g. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
h. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económicas deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

ITEM	CONCEPTO	CANT
1	Transporte con capacidad para 60 personas Fecha: 13 de diciembre de 2018 Primer recorrido: 13 de diciembre desde la Calle 74 N° 11-81 de la ciudad de Bogotá D.C. hasta el Parque Jaime Duque, Hora de salida aproximada: 7:00 de la mañana. Segundo recorrido 13 de diciembre desde el Parque Jaime Duque hasta la Calle 74 N° 11-81 de la ciudad de Bogotá D.C. Hora de salida aproximada: 4:00 de la tarde. NO SE NECESITA LA PERMANENCIA DEL VEHICULO DURANTE EL EVENTO	1

2	Transporte con capacidad para 40 personas Fecha: 14 de diciembre de 2018 Primer recorrido: 14 de diciembre desde la Calle 74 N° 11-81 de la ciudad de Bogotá D.C. hasta el Parque Nacional Natural Sumapaz, Hora de salida aproximada: 7:00 de la mañana. Segundo recorrido 14 de diciembre desde el Parque Nacional Natural Sumapaz hasta la Calle 74 N° 11-81 de la ciudad de Bogotá D.C. Hora de salida aproximada: 4:00 de la tarde. NO SE NECESITA LA PERMANENCIA DEL VEHICULO DURANTE EL EVENTO	1
3	Transporte con capacidad para 30 personas Fecha: 10 de diciembre de 2018 Primer recorrido: 10 de diciembre desde la Calle 74 N° 11-81 de la ciudad de Bogotá D.C. hasta el Parque Nacional Natural Sumapaz, Hora de salida aproximada: 7:00 de la mañana. Segundo recorrido 10 de diciembre desde el Parque Nacional Natural Sumapaz hasta la Calle 74 N° 11-81 de la ciudad de Bogotá D.C. Hora de salida aproximada: 4:00 de la tarde. NO SE NECESITA LA PERMANENCIA DEL VEHICULO DURANTE EL EVENTO	1
4	Transporte con capacidad para 30 personas Fecha: 12 de diciembre de 2018 Primer recorrido: 12 de diciembre desde la Calle 74 N° 11-81 de la ciudad de Bogotá D.C. hasta el Jardín Botánico, Hora de salida aproximada: 7:00 de la mañana. Segundo recorrido 12 de diciembre desde el Jardín Botánico hasta la Calle 74 N° 11-81 de la ciudad de Bogotá D.C. Hora de salida aproximada: 4:00 de la tarde. NO SE NECESITA LA PERMANENCIA DEL VEHICULO DURANTE EL EVENTO	1

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**.

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

SUBPROGRAMA	OBJETO DE GASTO	ORDINAL	VALOR	No. CDP	FUENTE

Fortalecimiento	Comunicaciones y Transporte	Transporte	**$6.000.000**	62518	Administración Recurso 11

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico consistente en transporte para el personal asistente a cuatro (4) eventos que se encuentran enmarcados dentro del Plan de Bienestar para la vigencia 2018.
Modalidad contractual	Minima cuantía
Valor del proceso de contratación	**$ 6.000.000**
Análisis del proceso de contratación	Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades así:

AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	CALIDAD	CONDICIONES	PLAZOS
2018	$1,400,000.00	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUADAS COOTRANSAGUADAS	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUADAS	CUMPLIDO A SATISFACCIÓN Constancia=18-13-8100184	Prestación del servicio de transporte para los estudiantes del Municipio de Aguadas	15 Días
2018	$600,000.00	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUADAS COOTRANSAGUADAS	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUADAS	CUMPLIDO A SATISFACCIÓN Constancia=18-13-8015866	Prestación del servicio de transporte automotor para los contralores estudiantiles	1 Mes
2017	$ 20,000,000	LUIS EMILIO GALEANO	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÜEPSA	CUMPLIDO A SATISFACCIÓN Constancia=17-13-6636912	Prestación de servicios de transporte a personal para representar al municipio en diferentes eventos deportivos y culturales	7 meses

GRUPO GESTION HUMANA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3054
www.parquesnacionales.gov.co

<table>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Mala calidad de los servicios solicitados
- Incumplimiento en la prestación de los servicios o retardos injustificados
- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica
- Que los servicios no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>No realización del evento en las fechas pactadas.</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantías de cumplimiento, de calidad del servicio y de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td></tr>
<tr><td>Análisis de la oferta</td><td>Existe en Bogotá personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en la ciudad de Bogotá, se solicitaron dos (2) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

ESCOLYTUR

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>UM</th><th>Cant</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Transporte con capacidad para 60 personas al Parque Jaime Duque
Fecha: 13 de diciembre de 2018.</td><td></td><td>bus *60</td><td>$ 880.000</td><td>$ 880.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Transporte con capacidad para 40 personas al Parque Nacional Natural Sumapaz
Fecha: 14 de diciembre de 2018.</td><td></td><td>bus *40</td><td>$ 3.000.000</td><td>$ 3.000.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Transporte con capacidad para 30 personas al PNN Sumapaz
Fecha: 10 de diciembre de 2018.</td><td></td><td>bus *30</td><td>$ 2.200.000</td><td>$ 2.200.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Transporte con capacidad para 30 personas al Jardín Botánico
Fecha: 12 de diciembre de 2018.</td><td></td><td>bus *30</td><td>$ 280.000</td><td>$ 820.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN</td><td>$6.900.000</td></tr>
</table>

LUCATOURS S.A.S.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>UM</th><th>Cant</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Transporte con capacidad para 60 personas al Parque Jaime Duque
Fecha: 13 de diciembre de 2018.</td><td></td><td>bus *60</td><td>$ 1.120.000</td><td>$ 1.120.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Transporte con capacidad para 40 personas al Parque</td><td></td><td>bus *40</td><td>$ 2.100.000</td><td>$ 2.100.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Nacional Natural Sumapaz Fecha: 14 de diciembre de 2018.					
3	Transporte con capacidad para 30 personas al PNN Sumapaz Fecha: 10 de diciembre de 2018.		**bus *30**	**$ 1.800.000**	**$ 1.800.000**	
4	Transporte con capacidad para 30 personas al Jardín Botánico Fecha: 12 de diciembre de 2018.		**bus *30**	**$ 380.000**	**$ 380.000**	
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN					**$ 5.400.000**	

Para determinar el presupuesto oficial se tomó como valor la suma correspondiente a la cotización de menor valor.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Bogotá DC.

6. FORMA DE PAGO

PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el valor de la factura presentada, previo recibo a satisfacción de la totalidad del servicio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 15 de Diciembre de 2018, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 830.016.624-7, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) De calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS.

c) De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que se emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Coordinador del Grupo de Gestión Humana o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Para constancia se suscribe, 23 NOV 2018

SANDRA VIVIANA PEÑA ARIAS
Coordinadora Grupo Gestión Humana

Proyectó: Paola Valdes